

**JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL**

*Anapoima Cundinamarca; Octubre veinticuatro (24) del año dos mil Veintidós (2022).*

*Ref.- Proceso Ejecutivo de Mínima cuantía No.-2017-00067-00*

*Demandante. CONDOMINIO CAMPESTRE PIEDRA REAL P.H.*

*Demandada. IRMA YAMILE MUÑOZ TARQUINO.*

*Visto el informe anterior y teniendo en cuenta la petición que hace la apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia; el Juzgado tiene a bien acceder a lo solicitado, y proceder al señalamiento de nueva fecha a fin de llevar acabo la diligencia de REMATE DEL BIEN INUEBLE URBANO, denominado Lote No. 10-ZONA A- INTEGRANTE DEL CONDOMINIO PIEDRA REAL, el que se identifica con el folio de matrícula Inmobiliaria No. 166-77457 de la oficina de Registro de La Mesa Cundinamarca. Lo anterior con fundamento a lo normado en el artículo 457 de la ley 1564 de 2012 ( Nuevo Código General del Proceso). En consecuencia Señalase el día 5 de Diciembre / 2022.*

*La licitación empezará a la hora de las 10:30 AM siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo de los bienes, previa consignación del porcentaje legal, o sea el 40% del avalúo.*

*Anúnciese el REMATE con el cumplimiento de las formalidades de que trata el artículo 450 del Nuevo Código General del proceso.*

Por su parte, requiérase al señor secuestre, para que rinda informe ante este despacho, respecto a los frutos, utilidades, rentabilidad percibidos por los bienes dejados bajo su custodia. Informe que deberá ser presentado en el término improrrogable de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la comunicación. -

**NOTIFIQUESE.**

El Juez

*Carlos Ortiz Diaz*  
**CARLOS ORTIZ DIAZ.**



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Anapoima Cundinamarca

El anterior se cumplió en el Estado  
162  
Fecha 25 OCT 2022

Secretaría